

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°: 11**

*Buenos Aires, 30 de julio de 2020.*

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Acordada N° 31/2020, punto 2° del Capítulo IV Teletrabajo, dispuso “*Propiciar e invitar a todos los organismos estatales a adherir a la funcionalidad de traslado de las demandas a domicilios electrónicos previsto en el apartado 9° de la Acordada 3/2015*” añadiendo, además “*A estos fines, establecer, a partir del acuerdo brindado oportunamente por la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS- la puesta en marcha de esta función en todas las causas que resulte demandada*”.

Que, en ese orden, cabe señalar que la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el día de ayer, ha hecho saber, a este Tribunal que se hallarían habilitadas en el sistema de diligenciamiento electrónico de oficios externos (DEOX) del portal de abogados, las claves únicas de identificación de organismos (CUIOS) a los fines de que los letrados puedan, bajo su responsabilidad, confeccionar y diligenciar el traslado electrónico de la demanda a la ANSeS, en el marco de las pruebas piloto para los juzgados de primera instancia de este Fuero a partir del día 3 de agosto de 2020 en base al siguiente cronograma: el lunes 3 de agosto comenzarán la citada prueba piloto los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social Nros. 2, 4, 6, 7 y 8 y; el miércoles 5 de agosto del corriente año lo harán los Juzgados Nros. 1, 3, 5, 9 y 10.

Por ello,

***LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA FEDERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL***

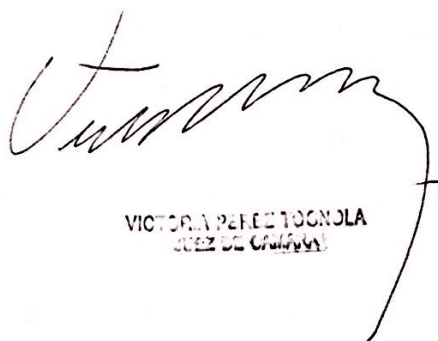
**RESUELVE**

- 1) Hacer saber a los letrados que litigan en el Fuero que, se hallarían habilitadas en el sistema de diligenciamiento electrónico de oficios externos (DEOX) del portal de abogados, las claves únicas de identificación de organismos (CUIOS) a los fines de que los letrados

USO OFICIAL

puedan, bajo su responsabilidad, confeccionar y diligenciar el traslado electrónico de la demanda a la ANSeS, haciendo saber que se deberá adjuntar digitalmente el despacho que ordena dicho traslado, el escrito de inicia demanda, la documental y el resto de los escritos pertinentes que amerite tal notificación, en el marco de las pruebas piloto para los juzgados de primera instancia de este Fuero a partir del día 3 de agosto de 2020 en base al cronograma precedentemente reseñado.

2) Protocolícese, publíquese en el CIJ y hágase saber.



VICTORIA PEÑE TOGNOLA  
JUEZ DE CAMARA